

## EDICTO

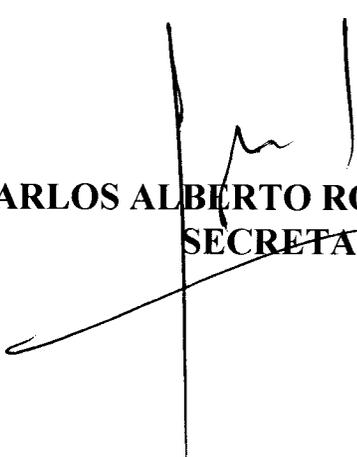
EL SECRETARIO LA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL DEL  
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA -  
HUILA,

### EMPLAZA:

A: LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A USUCAPIR SOBRE EL BIEN DISTINGUIDO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 200-221066, Y QUE OBREN COMO DEMANDADOS DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE PERTENENCIA PROMOVIDO POR FABIO OSCAR CHARRY VILLARREAL, TRAMITADO EN EL JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE BARAYA, BAJO EL RADICADO 41078-40-89-001-2016-000045-00, , EN ARAS DE CONFORMAR LA PARTE PASIVA DE LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR JOSÉ JAIRO SANABRIA BELTRÁN EN CONTRA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA, RADICADA BAJO EL NÚMERO 41001-22-14-000-2018-00139-00 .

POR TAL RAZÓN Y EN ARAS DE GARANTIZAR LOS DERECHOS DE CONTRADICCIÓN Y DE DEFENSA, SE LES BRINDA LA OPORTUNIDAD PARA QUE SE PRONUNCIEN SOBRE LOS HECHOS DE LA PETICIÓN DE AMPARO CONSTITUCIONAL, ALLEGANDO LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER, DENTRO DEL TÉRMINO DE UN (1) DÍA.

NEIVA, SEPTIEMBRE TRES (3) DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).

  
**CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO**  
**SECRETARIO**